

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **107** Fecha: 30 DE JUNIO DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103006 2021 00151	Acción de tutela	MAURICIO – GÓMEZ RODRÍGUEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Auto ordena auxiliar la comisión dictada		
170014003001 2019 00461	Verbal (Oralidad)	GLORIA MATILDE - ALZATEARCILA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto proroga instancia, ordena oficiar archivo municipal y ordena expedir orden de pago deposito judicial	29/06/2021	1
170014003001 2021 00217	Ejecutivo Singular	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	DIANA MARCELA - MARQUEZ ACEVEDO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	29/06/2021	1
170014003001 2021 00219	Ejecutivo Singular	JOSE LEONIDAS - PALACIO	N.N.	Auto termina proceso por pago	29/06/2021	1
170014003001 2021 00285	Verbal (Oralidad)	JOSE FROILAN - RAMIREZ SIERRA	DORIS MARGOT - ARROYAVE LONDOÑO	Sentencia única instancia	29/06/2021	1
170014003001 2021 00401	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA - GOMEZ RAMIREZ	N.N.	Auto resuelve retiro demanda	29/06/2021	1
170014003001 2021 00421	Verbal (Oralidad)	JOSE HECTOR - CASTRO NIETO	GERARDO DE JESUS - PINEDA GARCIA	Auto inadmite demanda	29/06/2021	1
170014003001 2021 00423	Verbal (Oralidad)	FRANCISCO JAVIER - MILLAN OCAMPO	JOSE FERNANDO - VALENCIA ARBELAEZ	Auto inadmite demanda	29/06/2021	1
170014003001 2021 00426	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ASCENETH - GIRALDO PATIÑO	N.N.	Auto inadmite demanda	29/06/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 294f92cff4e901383805b9075ee8fdf671835c198f43c4ee187dc392bd0f8da
Documento generado en 29/06/2021 10:21:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>